



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, junio nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE	LUIS ALFONSO URREA BOHORQUEZ Y OTRA
CAUSANTE	ALFONSO URREA BEJARANO
RADICADO	25 491 40 89 001 2022 00090 00.
ASUNTO	NO ACCEDE A SOLICITUD Y REQUIERE

Solicita el señor ADOLFO JOSE BOHORQUEZ se le reconozca como parte dentro del presente de proceso de sucesión, en calidad de heredero de los causantes IRENE BOHORQUEZ Y LUIS ALFONSO URREA, aduciendo ser hijo de la señora María del Carmen Bohórquez, ya fallecida, hija de señora IRENE BOHORQUEZ, esto es alega condición de nieto de ésta.

Teniendo en cuenta lo anterior, se precisa y aclara al peticionario que el proceso de sucesión que aquí se adelante es única y exclusivamente del causante señor ALFONSO URREA BEJARANO y no de la señora IRENE BOHORQUEZ. por tal razón se despacha desfavorablemente su petición.

Ahora si considera le asiste derecho alguno, debe comparecer al proceso a través de apoderado acreditando tal calidad.

Teniendo en cuenta que se informa por Secretaria, no obra constancia aún del requerimiento a los de más herederos, se ordena al apoderado de la parte actora proceder conformidad y acreditar en el proceso lo pertinente.

Requírase al togado para que de manera urgente allegue copia del registro civil de nacimiento del señor CARLOS JULIO URREA BOHORQUEZ, que se omitió con la presentación de la demanda.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
J u e z a

Firmado Por:

Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db205294731e268708acc1f787be55a89de9dec74a82fb49650a91c404044e6**

Documento generado en 09/06/2023 10:46:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>